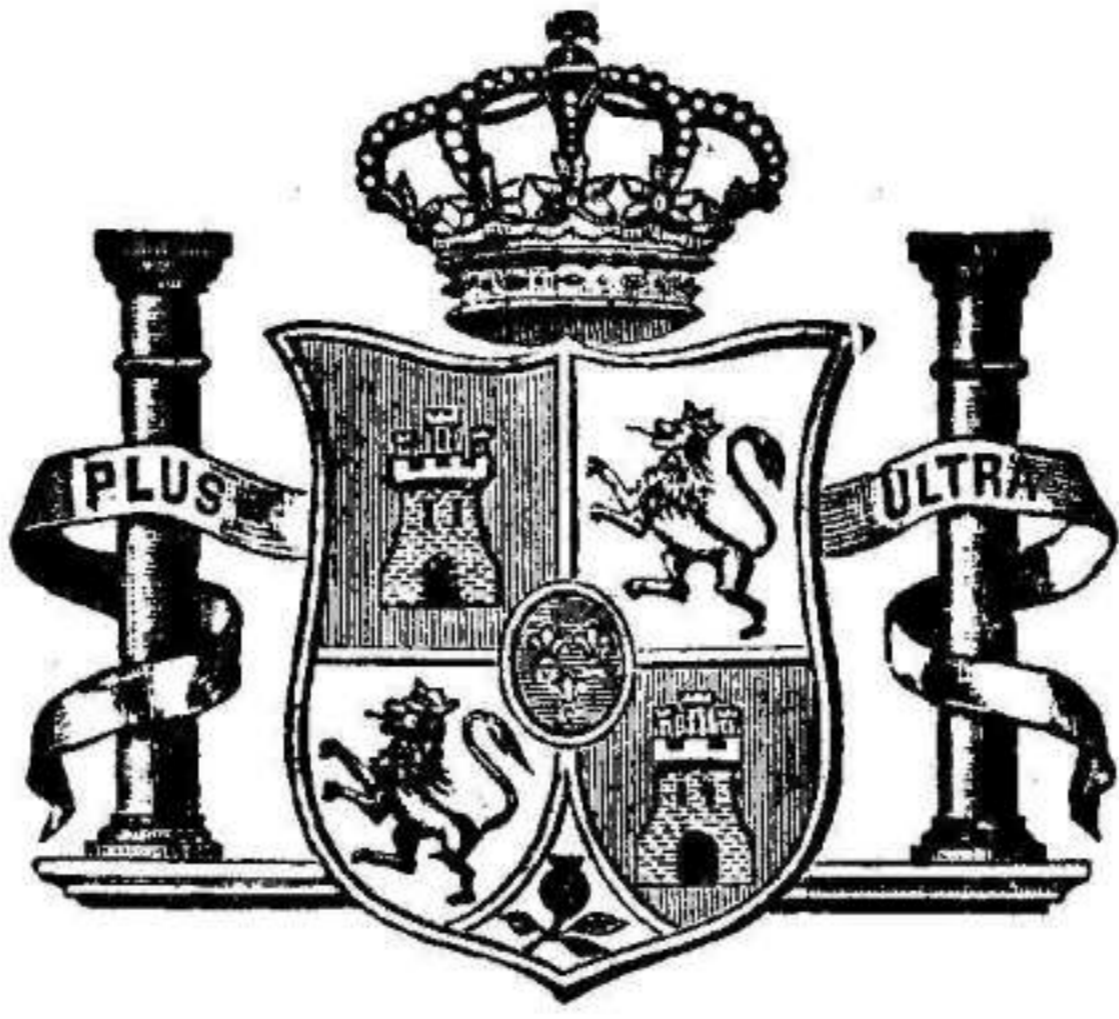


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio racional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 202.

Presentado en la Alcaldía de Villamediana el vecino Santiago Moreno Cano participando que el día 13 del actual desapareció un burro de su propiedad; edad de nueve á diez años, pelo pardo, alzada regular, tiene partido la mitad del casco del pié izquierdo, está rozado de mitad del lomo por atrás y tiene una raya negra que le atraviesa la paletilla, con otras dos en uno de los piés de adelante.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á averiguar su paradero para entregárselo á su dueño.
Palencia 15 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con esta fecha me dice lo que sigue: Ilmo. Sr.: Vista la instancia del representante del adjudicatario de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Astudillo en soli-

cidad de prórroga de quince días ó la que se estime prudencial para otorgar la escritura de contrato: Resultando que terminado en 31 de Agosto último el plazo para el otorgamiento de la escritura sin haberse constituido ésta, se acordó por Real orden de 5 del corriente la anulación del remate á costa del adjudicatario y el anuncio de nueva subasta, ya publicado en la *Gaceta* de 6 del corriente: Considerando que no creando el anuncio derecho alguno y siendo atendible la petición del adjudicatario, especialmente en las actuales circunstancias en que es conveniente activar la ejecución del mayor número de obras públicas, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dejar sin efecto la expresada Real orden de 5 del corriente y por tanto el anuncio de nueva subasta publicado en la *Gaceta* de 6 del actual y conceder al adjudicatario una prórroga que terminará el doce del corriente.—De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos.—Lo que traslado á V. S. á los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.—Sr. Gobernador civil de Palencia.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles aceite, vino y carne en el mes de Julio en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y

fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Agosto, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta treinta y nueve céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas sesenta y ocho céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas diecinueve céntimos.

Litro de vino, treinta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta treinta céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta siete céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—El Vicepresidente de la Comisión, G. Muñoz Jalón.—El Interventor militar, Fulgencio Villacampa.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Anselmo Franco.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Julio en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los su-

ministros militares que se hicieren durante el mes de Agosto, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintisiete céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y tres céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, catorce céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—El Vicepresidente de la Comisión, G. Muñoz Jalón.—El Interventor militar, Fulgencio Villacampa.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Anselmo Franco.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astudillo.

Juez de Piña de Campos.

En el partido de Carrión de los Condes.

Fiscal de Abia de las Torres.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en

el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 14 de Septiembre de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Circular.

Varios Sres. Alcaldes, Jueces municipales y otras Autoridades de la provincia se han dirigido á esta Principal consultando si tienen obligación de satisfacer á los Carteros y Peatones distribuidores de correspondencia cinco céntimos de peseta por cada pliego, oficio ó carta del Congreso, del Senado ó de otros Centros que, sin franqueo de Correos y solo con el sello de franquicia de dichos Centros, reciben en su domicilio; y á fin de evitar dudas á todos cuantos se hallen en igual caso me ha parecido conveniente contestar á las mencionadas consultas en sentido general y por medio de la presente circular, manifestando que según disponen de modo claro y terminante el art. 150 y el párrafo 3.º del 371 del Reglamento vigente para el servicio de Correos, que se insertan á continuación, los expresados Carteros y Peatones tienen perfectísimo derecho á exigir y percibir cinco céntimos de peseta por toda carta ú oficio del interior del Reino que distribuyan á domicilio, y que en la denominación de carta se halla incluido, según el art. 19 del mismo Reglamento, «todo objeto cerrado cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse, y todo escrito, aunque circule al descubierto, que tenga carácter actual y personal».

Palencia 15 de Septiembre de 1914.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Artículos que se citan.

150. Por la entrega á domicilio de una carta ú oficio procedente del interior del Reino, de las posesiones españolas en la costa del Norte de Africa, de la República de Andorra, de las oficinas españolas establecidas en Marruecos ó de las provincias de Ultramar, se abonarán al Cartero ó Peatón distribuidor cinco céntimos de peseta en metálico.

371 (párrafo 3.º) Percibir cinco céntimos de peseta por cada objeto de los designados en el art. 150 que deban distribuir, bien sean dirigidos á los particulares ó á las Autoridades, devolviendo á la Administración ó Cartería de origen las cartas ú oficios por cuya entrega no se les abonase aquellos derechos, para que en dichas oficinas pueda recogerlos gratis el interesado.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Frómista por tiempo indeterminado, por no haberse presentado ninguna proposición en el concurso celebrado el día 10 del actual, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de Agosto último, se invita nuevamente á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, así como á los Ayuntamientos y propietarios de los pueblos de Población de Campos, Piña, Támara, Boadilla del Camino, Requena y Marcilla á que presenten sus proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y en pliego cerrado, á las once del día que haga veinte de la publicación de este anuncio, en la casa-cuartel del indicado puesto de Frómista, donde se halla de manifiesto el nuevo pliego de condiciones. En las proposiciones deberá expresarse el nombre y vecindad de los que las suscriban, manifestando si es propietario ó representante legal de la finca que proponga, así como la calle y número donde esté enclavada y el de aceptar y cumplir las condiciones del pliego expuesto.

Palencia 14 de Septiembre de 1914.—El primer Jefe, Baltasar Salas.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA TERCER REGIMIENTO MONTADO.

Juzgado de instrucción.

Santamaría López, Alberto, hijo de Eleuterio y de Victoriana, natural de Becerril de Campos, provincia de Palencia, de estado soltero, de veintidos años de edad, de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, sin otras señas particulares, domiciliado en Roma (Italia) en la actualidad, artillero segundo del tercer Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Burgos, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor de mencionado Regimiento Don Ignacio Albarellos y Berroeta.

Dado en Burgos á doce de Septiembre de mil novecientos catorce.—Ignacio Albarellos.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

Rodríguez Fernández, José, hijo de José y Cándida, natural de La Coruña, soltero, jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Castro el Rey, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia con objeto de notificarle el auto de procesamiento, ser reducido á prisión y recibirle

indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía.

Palencia 11 de Septiembre de 1914.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos.

Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta municipal y ramo de Pósitos durante el primer semestre del corriente año.

(Conclusión.)

Día 3 de Mayo.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda la solicitud del Médico titular sobre reclamación de honorarios por reconocimientos á mozos para que informe acerca del número de aquéllos de que tiene derecho á cobrar. Se dió cuenta del expediente instruido contra D. Julian López por roturación del terreno del común pendiente de resolución para consulta, y habiéndose recibido dos evacuadas al efecto, se acordó que por ahora se exija al D. Julian López para que cese en la usurpación y deje á favor del Municipio el terreno roturado recientemente. Se dió cuenta de una denuncia presentada por D. Domingo Balbás y suscripta por otros siete individuos más, contra D. Venancio de Bustos por haber éste interceptado el paso á orillas del río Pisuegra y pago de Mansilla, y la Corporación entera da acuerda pase dicha denuncia á la Comisión de Policía para que informe sobre los extremos de aquélla. Visto por el Ayuntamiento la consulta evacuada acerca del cerramiento de la calleja que existe en la calle Nueva y cuya concesión se hizo por la Corporación en acuerdo de 1900 y que éste causó estado y creó derechos en favor de los concesionarios, se acordó considerar y declarar firme el acuerdo y por tanto desestimar dicha denuncia. Se acordó suscribir una instancia para el Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando la variación del trazado del ferrocarril en proyecto de Palencia á Aranda de Duero, pasando por los pueblos que en dicha instancia y en esta sesión se consignan. Se acordó aprobar el expediente de alineación de una pared construida en la calle de Afuera por el vecino D. Simón Caballero; y se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual.

Día 17.

Por D. Luis González se formuló voto particular en contra del acuerdo tomado por este Ayuntamiento referente al cierre de la calleja que existe en la calle Nueva concedido á D. Jacinto Miguel y D. Felipe Martínez. Se acordó nombrar en Comisión á D. Aurelio Tejedor y D. Lorenzo García para que presenten en el Ministerio de Fomento la solicitud suscripta por los propietarios in-

teresados en la construcción del Canal de Alfonso XIII, encaminado á que se apruebe el proyecto del mismo y gestionar lo necesario á tal fin, acordando se destinen para estos gastos la cantidad de 200 pesetas. Se acordó nombrar en Comisión á D. Nicolás Gacho y á D. Tomás Posteguillo, al primero para que se presente en la Jefatura de Obras Públicas para aclarar ciertas dudas que surgen en el pliego de proposición al concurso de caminos vecinales y al segundo para que presente las proposiciones en la misma oficina. Se aprobó una cuenta presentada por Victor Villanueva, importante 18,50 pesetas por cristales puestos en la claraboya y montante de la casa de Ayuntamiento, acordando su pago al presentante. Que tomada en consideración una proposición suscripta por D. Francisco Fernández encaminada á que se reserve el prado de Requejo para el pascoteo del ganado de huelga y demás que la misma contiene, y que se dé forma á dicha proposición. Se acordó que por la Secretaría de este Ayuntamiento se expida una certificación en que conste que el Ayuntamiento no ha designado por sorteo á los individuos del reparto que se menciona en una instancia presentada por los vecinos Domingo Balbás y Gisleno Rodríguez y firmado por varios individuos más, quejándose además de la forma de haberse llevado á cabo el concierto de consumo.

Día 24.

Se acordó la recaudación del primer trimestre de consumos y que tenga lugar en los días 28, 29 y 30 del actual por el Recaudador D. Juan Husillos. Se dió lectura del informe evacuado por la Comisión de Policía urbana, acerca de la denuncia presentada contra D. Venancio de Bustos, de la que se dió cuenta en la sesión de tres del actual, y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar dicho informe que la misma Comisión emitió al expediente instruido por denuncia á D. Francisco Platero, cuyas resoluciones se notificarán á los interesados.

Se acordó satisfacer á D. Nicolás Gacho y á D. Tomás Posteguillo la cantidad de 7,50 pesetas á cada uno por los gastos que les causó la Comisión para que fueron nombrados en la sesión última. Dió cuenta la Alcaldía y quedó enterado el Ayuntamiento de haberse inscrito á favor del Municipio la finca que el mismo compró á D.ª Adelaida Rodríguez, al pago de la Tejera, habiendo devengado de derechos reales, copia de la escritura é inscripción la cantidad de 15,50 pesetas, y enterado el Ayuntamiento acordó se satisfaga dicha cantidad al Sr. Alcalde con cargo á imprevistos; y por último, se acordó nombrar en comisión para que se satisfaga el 2.º trimestre de contingente provincial á D. Lorenzo García Acitores.

Día 7 de Junio.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión de Hacienda á la instan-

cia del Médico titular sobre reclamación de honorarios por reconocimiento de quintos y que se notifique la resolución al interesado. Por los Señores Comisionados nombrados para acudir al Ministerio de Fomento y presentar la solicitud pidiendo la construcción del Canal de Alfonso XIII, se dió cuenta de haberlo así efectuado y de cuantas gestiones han practicado á dicho fin, y hacen constar con satisfacción haber sido recibidos por el Sr. Director general de Obras Públicas y Diputado D. Jerónimo Arroyo con todo género de consideraciones, así como también por los Sres. Diputados y Senadores de esta provincia, quedando altamente agradecidos y con esperanza de éxito para el logro de las aspiraciones de esta comarca, y al efecto presentan la cuenta de los gastos que les causó su estancia en Madrid, que importa 199'05 pesetas, la que examinada por el Ayuntamiento la presta su aprobación, acordando su pago con cargo al capítulo de Obras públicas. Fué aprobada otra cuenta presentada por el Depositario de fondos, que asciende á 230 pesetas, importe de los gastos causados en los días de letanías con los niños de las Escuelas, Ayuntamiento y Clero, acordando su pago al presentante con cargo al capítulo 9.º Se acordó asimismo satisfacer á Don Lorenzo García la cantidad de 7'50 pesetas con cargo á imprevistos por gastos que le causó la comisión para que fué nombrado en la sesión anterior. Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual; y por último, se acordó que por la Alcaldía se examine el estado en que se halla el edificio de la tejera y procurar en su vista el arreglo que permitan los fondos del erario municipal.

Día 14.

Se aprobó una cuenta adicional de gastos á los causados en los días de letanías con los niños de las Escuelas, Ayuntamiento y Clero, importante 46 pesetas 21 céntimos y se acuerda su pago con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó dar forma á la proposición hecha por el Concejal D. Francisco Fernández sobre reserva del prado de Requejo y se aprobaron sus condiciones; y por último, se acordó conceder un socorro domiciliario á la vecina Leandra Urbaneja de 50 céntimos diarios por espacio de seis días.

Día 18, extraordinaria.

Fueron designadas varias Comisiones para que acudan á los pueblos interesados en la ejecución del Canal de Alfonso XIII, para expresar la conveniencia de constituir un Sindicato de regantes, y se acordó que la cobranza del 2.º trimestre del impuesto de consumos tenga lugar en los días 27, 28 y 29 del actual.

Día 10 de Mayo, extraordinaria de la Junta municipal

Se acordó que al tiempo de acudir

al concurso de caminos vecinales se consigne en la proposición solicitar anticipos de fondos en la proporción que determina el art. 5.º, núm. 2.º de la ley de 29 de Junio de 1911 por las causas que en dicha sesión se determinan y que de la misma se saque copia certificada para unirla á la proposición.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Torquemada 7 de Agosto de 1914.
—El Alcalde, Aurelio Tejedor.—El Secretario, Nicolás Gacho.

Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1914.

Día 3.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Ortega Romo y con asistencia de nueve Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de este día, en la que, después de aprobada el acta de la anterior, recayeron los siguientes acuerdos:

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana la instancia en que D. Manuel Riguero solicita se le señalen las condiciones en que pueda proceder al revoque general, con placa de ladrillo, de la fachada de la casa número 5 de la Avenida de la República Argentina y su accesoria de la calle de los Tintes; la de D. Marcelino González suplicando licencia para abrir un hueco y rasgar otro en la fachada de la casa núm. 14 de la calle de Estrada; y la de D. Genaro Garrán pidiendo autorización para revocar dos fachadas de la casa número 88 de la calle Mayor antigua y bajada del Portal de Belén, colocando canalones bajantes.

Otorgar, en lo que á las facultades de la Corporación compete, á Doña Carmen Martínez López la perpetuidad de dos sepulturas del Cementerio general, en una de las que yacen los restos de su esposo el Excmo. Señor D. Victoriano Guzmán Rodríguez, autorizándola para que sean rodeadas con barras metálicas; y á D. Rufino Ovejero Gómez otras tres sepulturas, permitiéndole trasladar á ellas los restos de Isabel Ovejero Gómez, Doña María Barba Diezquijada y Don Victor Ovejero Vicente, que descansan en distintos nichos de aludido Cementerio.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes de Julio, importantes 50.676 pesetas 52 céntimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 8.

La preside el Sr. Alcalde D. Artu-

ro Ortega y asisten doce Sres. Concejales.

* Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial antituberculosa, expresando el agradecimiento á esta Corporación por la valiosa cooperación que prestó á aquella Junta para enviar niños pretuberculosos al Sanatorio de Pedrosa de Santander, y que la Comisión de los niños designados la constituye el Alcalde, Teniente Alcalde Sr. Quiroga, Médico municipal Sr. Guzmán, el Auxiliar Sr. García Miguel y el Maestro de Instrucción primaria Sr. Barcenilla.

Reclamar á D. Marcelino González, para resolver en la petición de licencia que tiene hecha para revocar la fachada de la casa núm. 14 de la calle de Estrada, la presentación del plano y una ligera Memoria que haga ver lo que se desea.

Conceder autorización á D. Genaro Garrán para revocar las fachadas de la casa núm. 88 de la calle Mayor antigua, propiedad de D. Guillermo Acitores y colocar bajada de aguas, cuidando de no ejecutar obras de consolidación en la fechada que corresponde al Portal de Belén, por hallarse sujeta á nueva alineación.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana las instancias de D. Estanislao Pérez Suazo pidiendo licencia para variar y sustituir los huecos de la puerta principal y ventana de la casa núm. 8 de la calle de Santa Marina; y de D. Basilio Saldaña en solicitud de permiso para revocar las fachadas de la casa núm. 47 de la calle Mayor principal y su correspondiente de la Plaza Mayor de la propiedad de Doña María Pombo, así como para ensanchar tres huecos de puerta en la primera de dichas fachadas.

Ceder á D. Evilasio Yáñez, en precio de 3.784 pesetas 98 céntimos un terreno sobrante de la vía pública entre la carretera de circunvalación y huerta de su propiedad, en el sitio denominado Carcavilla, constituido por una faja de 105 metros de larga por 18 de ancha.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana las instancias de D. Tiburcio Robledo en nombre de D. Elías Heredia y de D. Félix Pérez Navas, interesando autorización para establecer en la vía pública kioscos para la venta de revistas y objetos de escritorio.

Aprobar el extracto de los acuerdos recaídos en las sesiones del mes de Junio.

Aprobar asimismo la cuenta presentada al Juzgado municipal de esta Capital por el industrial D. Tiburcio Martínez, de los efectos é impresos facilitados á dicho Juzgado y Registro civil, importante 158 pesetas, disponiendo su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Autorizar ampliamente al Sr. Al-

calde para la adquisición de efectos con destino al laboratorio municipal, extinción de incendios, limpieza pública y sala de Socorro, de la casa ó casas que les ofrezcan en mejores condiciones.

Modificar el Reglamento para el abastecimiento de aguas por que se rige la población, creando la tarifa mínima de consumo y rebajando el alquiler de los contadores de dicho líquido; y que se ordene á los propietarios de fincas urbanas el deber en que están de ponerlas en condiciones higiénicas, obligándoles á que den conocimiento á la Alcaldía de las habitaciones que vaquen, para que antes de volverlas á alquilar acrediten por medio de certificado haber sido desinfectada por el Parque que el Ayuntamiento posee para este servicio, como asimismo ver si los retretes tienen el agua necesaria y su construcción es aséptica por medio de los tubos en ellos empleados.

Otorgar por unanimidad un amplio y caluroso voto de gracias en favor del Diputado á Cortes por la Capital Sr. Calderón, por su decidido y constante interés por el fomento y prosperidad de la ciudad, después de lo cual se levantó la sesión.

Día 15.

En segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Capitulares en la primera, se celebra la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Ortega Romo y con asistencia de diecisiete Sres. Concejales, en la que después de aprobarse el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una proposición del Sr. Alcalde sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento el nuevo Reglamento para el servicio de abastecimiento de aguas para usos domésticos é industriales, con la modificación de tarifas, alquileres de contadores, restablecimiento del mínimo de consumo y otras prevenciones.

Anunciar por término de treinta días la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, con el sueldo y emolumentos consignados en presupuesto.

Autorizar á D. Manuel Riguero, para proceder al revoque general de las fachadas de la casa número 5 de la Avenida de la República Argentina y su accesoria de la calle de los Tintes, empleando para la primera y rectificación de huecos, placa de ladrillo; á la Abadesa de las Religiosas Bernardas para la reparación de los desperfectos de la fachada de dicho convento, correspondiente á la calle de los Herreros, y proceder al revoque de aquella; á D. Estanislao Pérez Suazo para cambiar dos huecos en la planta baja de la casa número 8 de la calle de Santa Marina; á D. Manuel Moreno para revocar la fachada de la casa número 32 de la calle del Marqués de Albaida; y á D.ª Felisa Martínez para cambiar la actual alcanta-

rilla de la casa número 11 de la calle de Gildefuentes.

Suspender toda resolución respecto de la licencia que solicita D. Manuel de la Plaza para reedificar, en la nueva línea, la casa número 20 de la Avenida de Manuel Rivera, hasta tanto que presente los documentos que exigen los artículos 219, 247 y 248 de las Ordenanzas municipales.

Conceder permiso á D. Basilio Saldaña para revocar las fachadas de la casa número 47 de la calle Mayor principal y accesorias á la Plaza Mayor, y suspender la autorización que también pretende para ensanchar tres huecos de puerta en la primera de dichas fachadas hasta tanto que presente el plano y memoria correspondientes.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Don Germán Muñoz, suplicando autorización para construir una tapia decorada para cerramiento de la casa número 40 de la calle de Manuel Rivera; otra de D. Felipe Miguel González interesando permiso para revocar el respaldo de la casa número 7 de la Plazuela de los Doctrinos y corral 2.º de San Miguel; otra de D. Basilio Saldaña solicitando licencia para sustituir con una ventana una puerta de entrada de la casa número 10 de la calle de D. Sancho, correspondiente á la calle de los Herreros, y otra de Doña Josefa Herrero pidiendo se la permita revocar la fachada correspondiente al paseo de la Orilla del Río de la casa número 12 de la calle de los Gatos.

Conceder permiso á D.ª Antonia Gómez para la traslación de los restos de su Señora madre D.ª Inocencia Diez, de la sepultura donde descansan á otra del Cementerio Católico de esta Capital, de la propiedad de aquella.

Autorizar ampliamente al Señor Alcalde para que con urgencia adopte las medidas oportunas para que puedan ser sometidos los niños Gonzalo y Agustín León, mordidos por un perro hidrófobo al tratamiento preventivo que la ciencia aconseje, abonando los gastos que ocasione de fondos municipales con cargo al capítulo de imprevistos ó de beneficencia; y para el otorgamiento del auxilio pretendido por varios vecinos pobres para atender á los gastos que les ocasiona la toma de baños que les han sido prescritos para alivio de sus dolencias, en cuanto lo consienta la consignación que en presupuesto se fija para socorros domiciliarios.

Conceder veinte días de licencia para que pueda ausentarse de la Capital al Médico Tocólogo de la Beneficencia municipal D. José Guzmán, sustituyéndole el Médico del Cuerpo D. Agustín García.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 22.

La preside el Sr. Alcalde D. Arturo Ortega y asisten once Sres. Concejales.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó:

Expresar, tanto al Sr. Director de Comunicaciones, como á los que hayan contribuido á facilitar la aceptación de los terrenos ofrecidos para la construcción de la casa de Correos, ratificando la cesión gratuita de los terrenos, para la validez de la cual habrá de solicitarse la necesaria autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Conceder licencia á D. Germán Muñoz para construir una tapia decorada en el avance de su casa número 40 de la Avenida de Manuel Rivera; á D. Manuel Martínez de Azcoitia para revocar las fachadas de sus casas números 190 al 198 de la calle Mayor principal y colocación de sus miradores, y para revocar también la fachada de su casa número 4 de la calle de D. Sancho y colocación de dos miradores; á D. Manuel Plaza para reconstruir en línea la casa número 20 de la Avenida de Manuel Rivera, y á D. Félix Miguel González para revocar el respaldo de la casa número 7 de la Plazuela de los Doctrinos y corral 2.º de San Miguel; á D.ª Josefa Herrero para guarnecer y revocar la fachada accesoria de la casa número 11 de la calle de los Gatos, correspondiente al paseo de la Orilla del Río; á D. Teótimo Alvarez para el revoque de la fachada de la casa número 7 de la calle de Barrio Mier y abrir un hueco ya señalado en el piso 2.º; á D. Juan Ruiz Cantero para revocar asimismo la fachada de la casa número 2 de igual calle, y á D. Basilio Alonso para rasgar un hueco en el accesorio de la casa número 13 de la calle de Canalejas.

Suspender toda resolución respecto á la licencia que solicita D. Basilio Saldaña para obras de reforma, hasta tanto que presente plano autorizado por facultativo.

Conceder autorización á D. Félix Pérez Navas para instalar un kiosco, destinado á la venta de periódicos, en el sitio conocido por Cuatro cantones en la calle Mayor principal y en el ángulo exterior que forma esta calle con la de D. Sancho; y á D. Tiburcio Robledo, como apoderado de D. Elías Heredia, para establecer otro con igual destino á la entrada de la calle de San Francisco por la calle Mayor principal (1.ª Bocaplaza), á ambos previo pago del arbitrio municipal de cincuenta céntimos diarios.

Ordenar al propietario de la casa número 13 de la calle de Rizarzuela proceda con la mayor brevedad al revoque de la misma.

Conceder treinta días de licencia al Depositario de los fondos Municipales D. Aurelio Alonso, autorizando á D. Tomás Carrera Domínguez para que firme los documentos en que aquél haya de intervenir por razón de su cargo.

Aprobar la tasación hecha por el perito D. Castor Gntiérrez de los terrenos que se ocupan con la construcción del camino vecinal de esta

ciudad á Quintanilla do Trigueros y autorizar al Sr. Alcalde para que pague á los propietarios la cantidad que les corresponde.

Significar á D. Florentino Pombo la expresión de la más alta gratitud, en nombre de los menesterosos de la Capital, por el donativo de dos mil pesetas que para ellos hace, en memoria de su difunto padre D. Pedro Pombo y por deseo propio y de su Señora hermana D.ª María.

Conceder á la hija del Guarda municipal del campo jubilado Luciano García, que ha fallecido, una cantidad equivalente al haber pasivo mensual que su difunto padre disfrutaba en concepto de paga de tocas, entregándola además del capítulo de imprevistos quince pesetas para que atienda á los gastos de entierro y funeral.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 29.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Arturo Ortega y con asistencia de diez Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de este día, en la que después de aprobada el acta anterior recayeron los siguientes acuerdos:

Aprobar una transferencia de créditos del presupuesto para reforzar varias consignaciones del mismo ya agotadas; disponiendo que permanezca el proyecto expuesto al público en Secretaría por quince días, para someterle después á la aprobación de la Junta municipal y á la definitiva del Sr. Gobernador civil.

Autorizar á D. Basilio Saldaña para el ensanche de los huecos de la planta baja de la casa número 47 de la calle Mayor principal; á D. Mariano Grajal para proceder al revoque de la fachada de la casa número 23 de la calle Mayor principal; á D. Eugenio Santas Martas para ejecutar análoga obra en la casa número 93 de la calle Mayor antigua, y construir una alcantarilla de acometimiento á la general de dicha calle para servicio de dicha casa, y á D. Pedro Pastor para construir también una acometida á la alcantarilla de la calle de Canalejas para desagüe de la casa número 20 de la calle mencionada.

Conceder quince días de licencia al Contador del Municipio D. Enrique Pascual Bayala, y al Practicante de la Beneficencia municipal D. Manuel Santa Cruz.

Aprobar la distribución de fondos hecha para el mes de Agosto, y asimismo la cuenta de los derechos devengados por el Ingeniero fiel contraste de la provincia D. Pedro Ramiro para la contrastación anual de los aparatos de pesar pertenecientes al Municipio, la cual habrá de satisfacerse con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12 de Agosto.

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al

Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal y en el de Estadística.

Palencia 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.—El Secretario, Nazario Vázquez.

Dehesa de Montejo.

Formado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, dentro de los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y producir las reclamaciones que en el mismo sean dignas de observación.

Dehesa de Montejo 13 de Septiembre de 1914.—El Alcalde accidental, Epifanio Rodríguez.—El Secretario, Aniceto Sánchez.

Mudá.

Terminado el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días dentro de los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo crean conducente y producir las reclamaciones que sean dignas de observaciones.

Mudá 13 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Froilán Labrador.

Velilla de Guardo.

Formado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto para el año 1915, y previo informe del Regidor Síndico y aprobación del Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Velilla de Guardo 12 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Venancio Mayordomo.

Miñanes.

Se halla vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor del pueblo de Miñanes; la persona que desee cubrir dicha plaza puede presentarse ante esta Junta administrativa en término de ocho días, á contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Miñanes 13 de Septiembre de 1914.—El Presidente, Virgilio Liqueste.

Anuncios particulares.

ALONSO HERMANOS.

Nuevo comercio, de paños y novedades, Mayor pral., 47 (frente al patio de Castaño.)

Los dueños de este establecimiento que han estado treinta años en el comercio de «Los Riojanos», ofrecen al público dicho establecimiento, donde encontrará el que lo visite un gran surtido, y precios más baratos que ninguna otra casa.

PRECIO FIJO.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.